

---**ACTA 33.-** En la Ciudad de Tijuana Baja California, siendo las nueve horas, del día catorce de octubre de dos mil veinte, se reunieron para celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo**, teniendo como recinto oficial, el Patio Central del Palacio Municipal, los Integrantes del Honorable XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California; cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que corre agregada a la presente acta como **apéndice número 1**, dirigida por el Presidente Municipal, C. Luis Arturo González Cruz y ante la fe del Secretario de Gobierno Municipal, C. Carlos Murguía Mejía. -----

En el desahogo del **punto 1** del orden del día, el Secretario de Gobierno da cuenta de la existencia de quórum legal para sesionar, encontrándose presentes, la mayoría de las y los integrantes del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, registrándose la inasistencia de la Regidora Edna Mireya Pérez Corona. -----

Enseguida, habiéndose declarado quórum legal, se dio lectura al **Orden del Día** en los siguientes términos: **1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2. Proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación, 3. Proyectos de acuerdos y resoluciones, 3.1.- Acuerdo relativo al desahogo de la Glosa del Primer Informe de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; 3.2.- Acuerdo relativo a la designación del Delegado Municipal de la demarcación territorial Sánchez Taboada de esta ciudad de Tijuana, Baja California; 3.3.- Acuerdo relativo a la designación del Delegado Municipal de la demarcación territorial La Mesa de esta ciudad de Tijuana, Baja California; 3.4.- Avisos e informes de movimientos Programáticos y Presupuestales Automáticos del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; 3.5.- Acuerdo relativo a la solicitud de Licencia para separarse temporalmente del cargo de Presidente Municipal de Tijuana, Baja California; 4. Informes y Dictámenes de Comisiones; 5. Asuntos Generales; 6. Clausura de la Sesión.** -----

Y se pregunta a los presentes si tienen algún comentario, a lo que los diversos regidores manifiestan su deseo de agregar Asuntos Generales; igualmente el Secretario solicita que el punto 3.5 sea desahogado al finalizar todos los Asuntos Generales, por lo que se somete a votación esa modificación y el agregado de los siguientes Asuntos Generales: **5.1.- Acuerdo económico mediante el cual se instruye que en el caso de ser personas con discapacidad, los hijos e hijas de empleados de la Secretaria de Seguridad y Protección ciudadana municipal cuenten con servicios médicos municipales aun siendo mayores de edad; 5.2.- Acuerdo económico relativo a que la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana municipal implemente la capacitación de primer respondiente en primeros auxilios para los oficiales de Policía en el municipio de Tijuana, Baja California; 5.3.- Acuerdo relativo a la modificación del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; 5.4.- Acuerdo relativo a la reforma de los artículos 3, 4, 9 y adición de los artículos 102 al 112 del Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Tijuana, Baja California; 5.5.- Iniciativa de reforma a los artículos 3, 5, 10, 11, 13, 14, 16, 18, 20, 24, 25, 26 y adición del 29 del Reglamento para la Administración, Ejecución, Asignación y Comprobación del Gasto de Orden Social del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; 5.6.- Iniciativa de reforma del Reglamento interior de la Estancia Municipal de Personas Infractoras de Tijuana, así como reforma al Bando de Policía y Gobierno; 5.7.- Acuerdo relativo a la campaña “Tijuana me cuida” por un Ayuntamiento Libre de acoso y Hostigamiento;**

**5.8.- Acuerdo relativo para concesionar el servicio de Plataforma para la Infraestructura Digital de Tránsito Vehicular con Pago Móvil; 5.9.- Acuerdo para facultar al Presidente Municipal, para que en nombre y representación del XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, firme la demanda de juicio de Controversia Constitucional, en contra de las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.** Propuesta de orden del día, que fue aprobado en votación económica por **unanimidad** de los presentes. -----

En el desahogo del **punto 2** del orden día, relativo al proyecto de las actas de las sesiones de fechas 30 de septiembre, 2 de octubre y 5 de octubre de dos mil veinte; para efecto de su aprobación, se solicitó la dispensa de lectura íntegra de los documentos, siendo aprobada la dispensa en votación económica por unanimidad de votos de los presentes. Acto seguido, el Secretario de Gobierno Carlos Murguía Mejía, da cuenta de ello y con fundamento en el Artículo 70 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, somete a votación nominal el contenido de las actas antes mencionadas, las cuales fueron **aprobadas por unanimidad** cada una de ellas. -----

Continuando con el Orden del Día en punto número 3, el Secretario Fedatario, en desahogo del **punto 3.1**, relativo a **Acuerdo relativo al desahogo de la Glosa del Primer Informe de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**, documento que se agrega a la presente como **apéndice número 2**. Para lo cual, el Secretario Fedatario solicita a los integrantes de Cabildo votar la dispensa de Lectura Íntegra para todos los asuntos que se tratarán a efecto de dar agilidad a la Sesión, lo cual, fue aprobado por unanimidad en votación económica y se aprueba de esa manera leer únicamente proemio y puntos de acuerdo. Acto seguido se le da el uso de la voz a la Regidora Yolanda García Bañuelos, a efecto de que haga la presentación del punto en comentario; una vez terminada la presentación, se somete a votación turnar el presente Punto de Acuerdo a la Comisión de Régimen Interno, para que organice el procedimiento relativo al desahogo de la Glosa, lo cual fue **aprobado por unanimidad** de los integrantes de Cabildo. -----

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo la *Regidora Yolanda García Bañuelos*: “Gracias señor Secretario, en este punto de acuerdo sólo quiero hacer mención que solicité se turnará la Comisión de Régimen Interno, toda vez el artículo 8 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que esa comisión es la facultada para llevar a cabo los trabajos para el procedimiento, desarrollo y desahogo de la Glosa del primer informe de gobierno municipal; estableciendo los lineamientos, calendarización, formato, horarios y tiempos asignados de cada titular de las dependencias municipales y paramunicipales. Es cuánto.” -----

Continuando con el orden del día **3.2**, el Secretario Fedatario da lectura al **Acuerdo relativo a la designación del Delegado Municipal de la demarcación territorial Sánchez Taboada de esta ciudad de Tijuana, Baja California**, una vez presentado el punto de acuerdo por parte del Secretario Fedatario, se somete a votación, en los términos del artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo, la Dispensa de Trámite a Comisiones, por tratarse de un asunto de obvia y pronta resolución, dispensa que fue aprobada de manera económica, por mayoría de los presentes, se recibe y se agrega a la presente como **apéndice número 3** y se somete a discusión de los ediles en los siguientes términos: -----

**CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO.- Que las delegaciones municipales constituyen la base de la división territorial y de la organización administrativa municipal. Al frente de las mismas estará un Delegado Municipal nombrado por el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal y les corresponderá el despacho de los asuntos previstos en el artículo 33 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. - - - - -

SEGUNDO.- De conformidad con el Artículo 16, fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, me permito someter a la consideración del Honorable Cabildo la designación del Delegado Municipal de la demarcación territorial de Sánchez Taboada, del Municipio de Tijuana, Baja California. - - - - -

TERCERO.- En consideración al análisis previo del perfil de cada uno de los integrantes de la terna que presento y siendo los que cumplen con los requisitos para ocupar el cargo; propongo los siguientes: - - - - -

Delegación Sánchez Taboada de Tijuana: - - - - -

Primero	Teresa García Bañuelos
Segundo	Ricardo Fidel Sudea Romero
Tercero	Miguel Ángel Sánchez Osuna

CUARTO.- En razón de lo antes expuesto y fundado me permito solicitar sea sometida a votación las ternas presentadas. - - - - -

Inmediatamente después se solicita el sentido de su voto de manera nominal, respecto de la primera propuesta, misma que fue **aprobada por mayoría de votos** de los presentes, registrándose una abstención por parte de la Regidora Yolanda García Bañuelos lo cual, fundamenta en base al artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en razón de parentesco que existe con Teresa García Bañuelos, así como un voto en contra por parte de la Síndica Procuradora María del Carmen Espinoza Ochoa, por lo que no es necesario someter a votación las otras propuestas. De esta manera quedan aprobados los siguientes: - - - - -

**PUNTO DE ACUERDO**

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento de Teresa García Bañuelos como Delegada Municipal de la demarcación municipal Sánchez Taboada ante el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. - - - - -

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. - - - - -

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, órgano de difusión del Gobierno del Estado y/o en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California para conocimiento de los vecinos. - - - - -

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo la *Síndica Procuradora María del Carmen Espinoza Ochoa*: "Muchas gracias señor Secretario, en virtud de que estamos representando a un gobierno distinto, un gobierno de transformación, de honestidad y justicia que nos pide nuestro Presidente de la República, nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador, debemos de ser congruentes en nuestras decisiones, si nos decimos realmente los que estamos a favor del cambio verdadero. No puedo negar el trabajo que tiene la señora García Bañuelos, Teresa García Bañuelos a quien tengo tiempo de conocerla, sé que ha trabajaba las calles, sé que tiene experiencia, sé que es muy capaz, pero ante todo debemos de ser congruentes y esto no es de hoy, esto ya lo sabíamos de anticipadamente, varios regidores de la fracción MORENA lo saben, que lo hablamos anticipadamente cuando iniciamos esta gestión administrativa, donde tocábamos el tema

y tenía Tere toda la intención de participar, yo también quería que participará como delegada; sin embargo, hay que poner por encima de todos nuestros intereses, la cuarta transformación. No se puede promover el nepotismo entre nosotros mismos, no se puede hacer compañeros, lamento mucho decirlo esto, pero así tiene que ser, por eso que no podemos tener familiares en el Ayuntamiento, empleados en este(sic) Administración, mucho menos en una delegación donde la regidora vive, donde la regidora tiene la residencia y donde en este caso, Tere pues, sería la delegada. Yo no tengo nada en contra de ellas dos, pero sí debemos de poner en alto la cuarta transformación y el cambio que realmente se debe de hacer en Tijuana. Es cuanto.” -----

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo la *Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre*: “Muchas gracias, a mí me da mucho gusto escuchar que la Síndico Procuradora se exprese tan bien de la próxima delegada porque creo que los ajustes que se han hecho en los últimos meses en las delegaciones, atienden precisamente, a cumplir los compromisos que se hicieron durante el pasado proceso electoral, y que precisamente, tienen como eje fundamental la cercanía con la gente. No se puede, ni se debe de hacer gobierno desde un escritorio o en base a suposiciones o ignorando las leyes, los reglamentos y la dinámica del gobierno municipal. Sin duda, el ser familiar de alguien no debería de ser un impedimento si no se hubiera abusando tanto de eso en el pasado y en algunos otros órdenes del gobierno, también tengo que decirlo donde papá, mamá, hijos y todo mundo están incrustados en la nómina municipal pero cuando hay alguien capaz, el ser familiar de una persona no debería ser una condena. Pero lo que sí debo de decir, y quisiera exhortar de la manera más respetuosa a la Sindicatura, Sindicatura Procuradora, es que en todo caso si hubiera una falta a la Ley de Responsabilidades, que yo recuerdo eh, a lo mejor estoy equivocada, pero sí establece que existe una responsabilidad por parte de funcionarios, si el funcionario fuera su subordinado, pero si en dado caso la Síndico tiene información que yo ignoro, yo si exhortaría a que entonces se iniciará una investigación y deslindáramos de responsabilidades. Porque sí existía, en este caso, una violación a la Ley de Responsabilidades sí nos tendríamos que apegar a eso, de entrada yo me declarararía ignorante del tema, pero si hay alguna modificación que se haya hecho últimamente y que yo ignoro, yo con esta, con este supuesto o con esta reserva, mi votos a favor siempre y cuando, no viole la Ley de Responsabilidades. Es cuanto. Bueno, y también, sí solicitaría, invitaría que sí nos apegamos mucho Reglamento Interno y de Cabildo y que nuestras manifestaciones se dieran en aras del respeto al orden del día, en el momento que se tienen que dar de acuerdo al desahogo del Orden del Día, así que hago una moción de orden anticipada. Es cuanto”. -----

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo el *Regidor Josué Octavio Gutiérrez Márquez*: “Gracias Señor Presidente con su permiso, primeramente quiero expresar mi beneplácito por esta propuesta de terna que está haciendo el señor Presidente Municipal, también quiero celebrar la decisión que ha hecho el Cabildo para poder elegir hoy a quien es la delegada de la demarcación Sánchez Taboada. Te quiero felicitar Tere, porque eres una mujer fundadora en nuestro movimiento, una luchadora incansable que está haciendo ya una extraordinaria labor en esta demarcación, te deseo mucho éxito en esta encomienda tienes mi apoyo porque eres una fiel representante de la cuarta transformación es cuánto.” -----

A continuación el Secretario Fedatario da cuenta de que se recibió en tiempo y forma, justificante de inasistencia por parte de la Regidora Edna Mireya Pérez Corona. -----  
Se procede con el punto **3.3** del Orden del Día, dando lectura el Secretario Fedatario al

**Acuerdo relativo a la designación del Delegado Municipal de la demarcación territorial La Mesa de esta ciudad de Tijuana, Baja California**, el cual presenta y somete a votación, primeramente en los términos del artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo, la Dispensa de Trámite a Comisiones, por tratarse de un asunto de obvia y pronta resolución, dispensa que fue aprobada de manera económica, por unanimidad de los presentes, se recibe y se agrega a la presente como **apéndice número 4** y se somete a discusión de los ediles el contenido en los siguientes términos: -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO.- Que las delegaciones municipales constituyen la base de la división territorial y de la organización administrativa municipal. Al frente de las mismas estará un Delegado Municipal nombrado por el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal y les corresponderá el despacho de los asuntos previstos en el artículo 33 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

SEGUNDO.- De conformidad con el Artículo 16, fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, me permito someter a la consideración del Honorable Cabildo la designación del Delegado Municipal de la Demarcación Territorial La Mesa, del Municipio de Tijuana, Baja California. -----

TERCERO.- En consideración al análisis previo del perfil de cada uno de los integrantes de la terna que presento y siendo los que cumplen con los requisitos para ocupar el cargo; propongo la siguiente terna: -----  
 Delegación La Mesa de Tijuana: -----

Primero	Juana Haydee Parra Burgos
Segundo	Omar Tapia Hernández
Tercero	César Romero Velazco

CUARTO.- En razón de lo antes expuesto y fundado me permito solicitar sea sometida a votación las ternas presentadas. -----

Inmediatamente después se solicita el sentido de su voto de manera nominal, respecto de la primera propuesta, misma que fue **aprobada por unanimidad de votos**, por lo que no es necesario someter a votación las otras propuestas, de esta manera quedan aprobados los siguientes: -----

----- **PUNTO DE ACUERDO** -----

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento de Juana Haydee Parra Burgos como Delegada Municipal de la demarcación municipal La Mesa ante el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, órgano de difusión del Gobierno del Estado y/o en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California para conocimiento de los vecinos. -----

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo la *Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre*: “Muchas gracias, yo nada más quiero dejar muy en claro que la mayoría de los delegados sino es que todos, si no me equivoco, bueno salvo excepciones, han contado con el respaldo y el apoyo del Cabildo. En los próximos días seguramente estaremos discutiendo el nuevo presupuesto y creo que es muy importante que este Cabildo podamos entrarle de lleno a

la elaboración, sobre todo, de los presupuestos de las delegaciones. Tienen ustedes una gran tarea, tienen un reto enorme, yo la verdad es que veo a la mayoría de los delegados en la calle, en la mañana, en la noche, en la tarde y eso es lo que se trata. Que sean en los representantes del Ayuntamiento en sus demarcaciones, no quiero decir que una delegación la tienen más difícil que otra, porque debido al abandono histórico que había vivido esta ciudad, la costumbre era que las delegaciones estuvieran abandonada y la falta de presupuesto generaba que los delegados se convirtiera nada más en la piñata ¿no? que los regidores y los ciudadanos le estábamos pegue y pegue pidiéndoles cuentas. Entonces yo invito a todos los delegados municipales, a las hoy nuevas delegadas, que se acerquen a los miembros del Cabildo. Me parece que hay una gran disposición para trabajar y fortalecer su trabajo, respaldar su trabajo con acciones y con resultados, aquí tenemos algunos que somos muy exigentes en los resultados en la calle. Yo me siento complacida que el día de hoy vayamos a tomarle protesta dos mujeres porque comúnmente vemos en la administración pública muchos más hombres y dicen que el peor enemigo de una mujer es otra mujer y hoy quiero hacer de manifiesto que no debe ser así y queremos de romper esa regla. Y yo, a lo mejor, voy a hablar un poquito del futuro, pero creo que nos auguran cosas buenas a las mujeres dentro de este Ayuntamiento del cual, siento un gran compromiso de la mano con ustedes, entonces en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas, cuentan con una aliada para buscar más recursos para sus delegaciones para que tengan las herramientas de poderle dar resultados a los y las ciudadanas de Tijuana, que tanto, tanto esperan de nosotros. Es cuanto.” -----

Inmediatamente proceden las dos nuevas delegadas a tomar protesta de su encargo.-----  
Continuando con el orden del día, los puntos **3.4**, relativo a **Avisos de movimientos Programáticos y Presupuestales Automáticos del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**, para lo cual toma la palabra el Secretario de Gobierno a efecto de hacer constar que en la presente convocatoria de sesión de Cabildo, se presentaron los avisos de informes de movimientos en tiempo y forma en los términos del artículo 50, fracción IV y 51 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, documento que se agrega al presente como **apéndice número 5**. -----

Prosiguiendo con el orden del día, del **punto 4**, se da cuenta que no existen dictámenes, por lo que no habiendo más asuntos a tratar, por lo que se pasa al **punto 5.- Asuntos Generales**, se procede con el punto **5.1** referente a **Acuerdo económico mediante el cual se instruye que en el caso de ser personas con discapacidad, los hijos e hijas de empleados de la Secretaria de Seguridad y Protección ciudadana municipal cuenten con servicios médicos municipales aun siendo mayores de edad**, para lo cual se le concede el uso de la voz a la Regidora Griselda Guadalupe Flores Huerta a efecto de dar lectura a proemio y puntos de acuerdo. Una vez concluida dicha presentación, se recibe y agrega a la presente como **apéndice número 6**, e inmediatamente después el Secretario Fedatario somete a votación económica la turnación del asunto en comento a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, la cual fue **aprobada por unanimidad**. -----

A continuación en el desahogo del punto **5.2** referente a **Acuerdo económico relativo a que la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana municipal implemente la capacitación de primer respondiente en primeros auxilios para los oficiales de Policía en el municipio de Tijuana, Baja California**, para lo cual se le concede el uso de la voz de nueva cuenta, a la Regidora Griselda Guadalupe Flores Huerta a efecto de dar lectura a proemio y puntos de acuerdo. Una vez concluida dicha presentación, se recibe y agrega a la presente como **apéndice número 7**, e inmediatamente después el

Secretario Fedatario somete a votación económica la turnación del asunto en comento a las Comisiones Conjuntas de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, y la Comisión de Participación Ciudadana la cual fue **aprobada por unanimidad**. -----

A continuación en el desahogo del punto **5.3** referente a **Acuerdo relativo a la modificación del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**, para lo cual se le concede el uso de la voz, a la Regidora Yolanda García Bañuelos a efecto de dar lectura a proemio y puntos de acuerdo. Una vez concluida dicha presentación, se recibe y agrega a la presente como **apéndice número 8**, e inmediatamente después el Secretario Fedatario somete a votación económica la turnación del asunto en comento a la Comisión de Gobernación, Legislación y Mejora Regulatoria, la cual fue **aprobada por unanimidad**. -----

A continuación en el desahogo del punto **5.4** referente a **Acuerdo relativo a la reforma de los artículos 3, 4, 9 y adición de los artículos 102 al 112 del Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Tijuana, Baja California**, para lo cual se le concede el uso de la voz, al Regidor Miguel Martín Medrano Valero a efecto de dar lectura a proemio y puntos de acuerdo. Una vez concluida dicha presentación, se recibe y agrega a la presente como **apéndice número 9**, e inmediatamente después el Secretario Fedatario somete a votación económica la turnación del asunto en comento a las Comisiones Conjuntas de Gobernación, Legislación y Mejora Regulatoria, la Comisión de Participación Ciudadana y Comisión de Hacienda, la cual fue **aprobada por unanimidad**.

A continuación en el desahogo del punto **5.5** referente a **Iniciativa de reforma a los artículos 3, 5, 10, 11, 13, 14, 16, 18, 20, 24, 25, 26 y adición del 29 del Reglamento para la Administración, Ejecución, Asignación y Comprobación del Gasto de Orden Social del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**, para lo cual se le concede el uso de la voz, al Regidor Luis Antonio Quezada Salas a efecto de dar lectura a proemio y puntos de acuerdo. Una vez concluida dicha presentación, se recibe y agrega a la presente como **apéndice número 10**, e inmediatamente después el Secretario Fedatario somete a votación económica la turnación del asunto en comento a la Comisión de Gobernación, Legislación y Mejora Regulatoria, la cual fue **aprobada por unanimidad**. -

A continuación en el desahogo del punto **5.6** referente a **Iniciativa de reforma del Reglamento interior de la Estancia Municipal de Personas Infractoras de Tijuana, así como reforma al Bando de Policía y Gobierno**, para lo cual se le concede el uso de la voz a la Regidora Edelmira Chamery Méndez a efecto de dar lectura a proemio y puntos de acuerdo. Una vez concluida dicha presentación, se recibe y agrega a la presente como **apéndice número 11**, e inmediatamente después el Secretario Fedatario somete a votación económica la turnación del asunto en comento a las Comisiones Conjuntas de Seguridad Ciudadana y Protección Civil y Comisión de Gobernación, Legislación y Mejora Regulatoria, la cual fue **aprobada por unanimidad**. -----

A continuación en el desahogo del punto **5.7** referente a **Acuerdo relativo a la campaña “Tijuana me cuida” por un Ayuntamiento Libre de acoso y Hostigamiento**, para lo cual se le concede el uso de la voz de nueva cuenta, a la Regidora Edelmira Chamery Méndez a efecto de dar lectura a proemio y puntos de acuerdo. Una vez concluida dicha presentación, se recibe y agrega a la presente como **apéndice número 12**, e inmediatamente después el Secretario Fedatario somete a votación económica la turnación del asunto en comento a las Comisión de Equidad y Género, la cual fue **aprobado por unanimidad**. -----

A continuación en el desahogo del punto **5.8** referente a **Acuerdo relativo para concesionar el servicio de Plataforma para la Infraestructura Digital de Tránsito Vehicular con Pago Móvil**, documento que se recibe y agrega a la presente como

**apéndice número 13**, y se le concede el uso de la voz al Regidor Arnulfo Guerrero León a efecto de dar lectura a proemio y puntos de acuerdo. Una vez concluida dicha presentación se solicita en los términos del artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo la Dispensa de Trámite a Comisiones, por tratarse de un asunto de obvia y pronta resolución, la cual fue aprobada por unanimidad, en votación económica. Inmediatamente después, se somete a votación el sentido de la iniciativa, el cual fue **aprobado por mayoría** de los integrantes de Cabildo; quedando asentado en los siguientes términos: -----

----- **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** -----

I.- En el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2021, se encuentra como Eje Rector 4, lo referente a Desarrollo y Movilidad, teniendo como componente, el tema del Entorno Urbano, Infraestructura y Servicios, con el objetivo de fortalecer los procesos de planeación y desarrollo urbano del municipio tendiente a ofertar más y mejores servicios e infraestructura en un entorno ordenado y eficiente, por lo que en cumplimiento de la Línea de acción determinada en dicho plan, debe desarrollarse estudio y proyecto de infraestructura, para la modernización de las tecnologías de comunicación, que faciliten a la administración pública municipal y a la población su utilización, como servicios fundamentales para el bienestar y la inclusión social e impulsar el desarrollo integral de la economía digital; por lo que se proponen acciones en, infraestructura, y colaboraciones que la promuevan en cualquier modalidad. -----

II.- Una mejor distribución y el adecuado funcionamiento y equipamiento de servicios digitales representa la punta de lanza para fomentar el desarrollo de las tecnologías de comunicación e información en la ciudad. La constante evolución de las tecnologías facilita integrar nuevos y mejores mecanismos para la prestación de los servicios públicos, de participación, inclusión y bienestar sin embargo el municipio de Tijuana mantiene un rezago importante en la brecha digital. -----

Es objetivo de este Ayuntamiento de Tijuana, ampliar y robustecer la cobertura de servicios y su equipamiento para acercar el gobierno a la ciudadanía a lo largo y ancho del municipio haciendo uso de los recursos que ofrecen los adelantos tecnológicos. - - -

III.- Con motivo de la Declaratoria de Emergencia de Riesgos Sanitarios emitida en fecha 26 de marzo de 2020, en todo el territorio del Municipio de Tijuana Baja California, a consecuencia del Riesgo Inminente que representa para su población el COVID-19 (Coronavirus), que trae aparejada la modificación de las actividades económicas de nuestra ciudad, principalmente en la base productiva, y como consecuencia los ingresos del Ayuntamiento han disminuido, por lo que se hace indispensable crear mecanismos que faciliten y promuevan el pago de las contribuciones municipales, aprovechando los medios y servicios de consultorías en tecnologías de la información a nuestro alcance, permitiendo optimizar el recurso humano, con la modernización de los mecanismos existentes; es por esto, que se considera factible atender la solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública para la adquisición de plataforma tecnológica de software y hardware para el procesamiento digitales de infracciones viales, con mecanismo electrónico, que permita múltiples formas de pago, con la finalidad de potenciar la captación de ingresos por parte del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

IV.- La situación económica, más allá de las consecuencias para la salud y la vida humana, por la pandemia de COVID-19, que son masivas en todo el país, trajo profundos impactos en las finanzas del Ayuntamiento; por lo que estamos obligados a buscar esquemas financieros o administrativos, que permitan con el menor gasto en inversión, obtener el mayor beneficio en la prestación de servicios y eficiencia administrativa; la presentación de este punto de acuerdo, tiene como objetivo que la recaudación por



concepto del pago de las infracciones de tránsito, se vea reforzada al utilizar herramientas tecnológicas que ponen al alcance de todos, un medio moderno, rápido, ágil, seguro y eficiente, para el cumplimiento del pago de multas por infracciones de tránsito; y con motivo de la precaria situación de las finanzas del Ayuntamiento, es procedente declarar la imposibilidad del Ayuntamiento. -----

----- **FUNDAMENTOS LEGALES** -----

I.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. -----

II.- Que en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en su artículo 76 establece: “El Municipio es la base de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda, su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia Local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia...” -----

III.- Que en el artículo 82 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece: “Para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: I.- Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines; II.- Expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas...” -----

IV.- Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en su artículo establece que: “Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para: I.- Regular su funcionamiento, el de la administración pública municipal, y el de sus órganos de gobierno interno..... III.- Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia;...” -----

V.- Que en su artículo 25 Sec. VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; que a la letra dice: “Promover la planeación urbana incluyente de los sectores, público, privado y social para construir un proyecto de ciudad en donde converja la visión de un futuro común de progreso y bienestar para Tijuana...” -----

----- **PUNTO DE ACUERDO** -----

PRIMERO.- Se declara la imposibilidad financiera, del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para la inversión en adquisición de aplicaciones tecnológica (softwear) y equipo (hardware) para la implementación de la plataforma digital para la imposición de

infracciones de tránsito vehicular y su pago mediante dispositivos electrónicos móviles. - -  
SEGUNDO.- Se autoriza concesionar el servicio de cobro de infracciones Digitales de tránsito vehicular mediante dispositivos móviles, en la que el concesionario proporcionará: la plataforma tecnológica, el costo de la inversión en equipamiento e infraestructura necesaria para la prestación del servicio de cobro de multas de tránsito vehicular, mediante 160 dispositivos electrónicos móviles, portables por los elementos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en los términos del Anexo técnico que se adjunta. - - - - -

TERCERO.- El servicio que se autoriza concesionar podrá ser hasta por una vigencia de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de firma del Título que ampare la concesión; al término de la cual, la totalidad de la infraestructura tecnológica, aplicaciones (software, códigos fuente y derechos de uso), equipo (hardware), que integren dicha plataforma tecnológica, quedará en propiedad del Ayuntamiento de Tijuana. - - - - -

CUARTO.- Se instruye a la Oficialía Mayor y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con el apoyo a la Dirección de Tecnologías de la Información del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para el efecto de que procedan a elaborar las Bases de Licitación para la concesión del servicio que se concesiona, y llevar a cabo la licitación pública procedente, en los términos de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California y el Reglamento de Bienes y servicios para el municipio de Tijuana, Baja California. - - - - -

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo la *Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre*: “Muchas gracias. Nada más quiero hacer constar el razonamiento de mi voto en contra en varios sentidos, el primero es que he sido una de las voces más constantes del llamado a la autoridad a hacer valer los reglamentos y aplicar las sanciones en aras de tener una ciudad en paz y una ciudad en orden, una ciudad limpia; pero también, debo dejar muy claro que eso no es el debate el debate, el día de hoy es una concesión, una concesión de diez años y yo coincido, por supuesto que vamos atrás en temas tecnológicos y debemos ir enfrente, pero la experiencia nos dice que en las concesiones en materia de tecnología es muy osado hacerlas a diez años. En cinco años yo espero que no estemos los regidores, porque seremos corresponsables, diciendo que la tecnología ya es obsoleta y además yo también quisiera decir que, tenemos en nuestro poder algunos testimonios de los ciudadanos donde este software no ha funcionado y se les cobra los ciudadanos de más y esto genera suspicacias y genera una falta de confianza en el ayuntamiento, aunque no seamos. Mi experiencia me dice, que seguramente tengo poca en comparación con otros regidores, que este tipo de concesiones no son exitosas, de verdad espero equivocarme. Como siempre le dije al pasado Alcalde que será equivocarme en el tema de las luminarias, que esperaba equivocarme en el tema de los parquímetros, que esperar equivocaron en el tema del relleno sanitario, pero repito la historia ahí está y nada más para contestar a mi compañero regidor, por supuesto que las bicicletas no se echaron a andar por qué los puntos de acuerdo, señoras y señores, eran muy parecidos a los que hoy nos están poniendo consideración en el Cabildo. Yo pensé que Juan Manuel Gastélum no estaba en el Cabildo, pero compañero eres un digno representante. Es cuánto.” - - - - -

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo el *Regidor Armando Aragón Romero*: “Gracias señor presidente yo estoy a favor de la modernidad, entendiendo que esta propuesta es para que proceda a elaborar las bases de licitación; todavía no es la entrega, sin embargo sí hay que tomar en cuenta que estos licitaciones se hagan de forma responsable, de forma

transparente, siempre viendo el beneficio de la ciudad y que se tenga un control de las multas que se hacen y ojalá eso ayude a que el ciudadano cumpla mejor las reglas. Esta ciudad necesita leyes, esta ciudad necesita que se cumplan las reglas de tránsito y de otras, entonces estoy a favor, pero siempre con él, con la importancia de tener todo transparente, que no se pase un solo detalle y que se cumpla con el cometido. Es cuánto gracias.” -----

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo, el *Regidor Luis Luis Antonio Quezada Salas*: “Gracias señor Secretario, bien pues ya lo había comentado en mi participación anterior, que me parecía muy importante los dos temas, ahorita que por ejemplo este tema ya fue aprobado, me parece importante seguir avanzando, como bien lo dice el Regidor Arnulfo, ya había sido aprobado anterior, en sesiones anteriores, el uso de medios electrónicos para el cobro de estas multas. Entonces me parece ahorita importante que Tijuana vea recuperado un poco el ingreso y más aunado, que tenemos ahorita un presupuesto federal que viene reducido. Entonces me parece esta parte por eso de importante, que este cobro de multas pudiera llegar a beneficiar, obviamente a la ciudad de Tijuana y a los tijuanaenses. Sé que el proceso que se lleva a cabo de la licitación, participa lo que es Personal, o incluso la misma Sindica Procuradora, por eso estoy confiado en que este proceso se hará con apego a la legalidad y como corresponde. Es cuánto.” -----

A continuación toma la palabra por alusión al *Regidor Arnulfo Guerrero León*: “Miren voy a hablar técnicamente porque la retórica política de los señalamientos es parte de un proceso político que hoy en día nos tiene desgastados a todos. Primero, es un servicio que ya ha sido calado en más de veinte municipios de los más importantes del país vamos súper tarde a este tipo de procedimientos, super tarde a este tipo de programas a este tipo de programas y super tarde en términos de eficiencia para la cobranza; dos, si bien es cierto, en la pasada administración se aprobaron concesiones, pero que no se llevaron a cabo, y si no se llevaron a cabo no es porque hubo señalamientos de regidores, es porque no funcionaron los procedimientos para efecto de que fuera rentable, tres, para efectos de que fuera rentable, hay que ser matemáticas simple punto, si no es rentable, no procede; tres, vamos a un procedimiento que también puede ser no rentable, capaz que no se presenta nadie porque dice que no le va a convenir; cuatro, una tablet no duran más de año y medio, es decir, es ilógico pensar, es ilógico pensar que una tablet de cobranza no la van a cambiar tres o cuatro veces en un proceso de licitación porque son instrumentos electrónicos que se cambian constantemente. Creo que sí tenemos que dar el paso y hay dos tipos de políticos, el que se arroja y recibe y el que se cuida nada más ¿verdad? Yo le entró, me arrojé y también recibí, pero no le sacó, hay que entrarle ese tipo de cosas, no es posible que tengamos una ciudad tan desconectada, digitalmente hablando. No tenemos esta capacidad, ni siquiera para poder promover una cobranza digital en las colonias, no la tenemos, y si alguien la tiene que me lo diga que me lo demuestre, no hay, no existe, no tenemos esa posibilidad. Hoy en día con este sistema, el que va a ser posicionado y el que va a ganar, tiene que ser eficiente y tiene que ser eficaz y efectivo y la Sindicatura está dentro de ese procedimiento y está un Regidor viendo ese procedimiento y hay un comité que se decide, yo ni voy a estar ahí, a mí ni me toca estar ahí presente, yo nada más estoy proponiendo algo que debe ser para el Ayuntamiento de Tijuana una célula fundamental para la cobranza normal de cualquier municipio normal del país, revisen nada más Querétaro, Guanajuato este, Puebla, la Ciudad de México o sea todos, menos nosotros. Entonces yo creo que hay que sacarlo del debate político es un tema 100% técnico y del ayuntamiento junto con sus operadores técnicos va tener que hacer ese proceso de licitación, que creo que debe de

ser de lo más eficiente posible para la ciudad. Es cuanto.” -----  
A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo, el *Regidor Miguel Martín Medrano Valero*: “Gracias, gracias Secretario, gracias, bueno nada más para ver el sentido de mi voto que fue a favor y lo acaba de decir ahorita el Regidor Arnulfo, lo que estamos votando, lo que yo voté en particular, y eso es lo que se le ve cada uno de nosotros, en primer sentido es el que tenemos que modernizar todos los procesos, sobre todo en el caso de tener ingresos muy claros y esa parte creo que es muy importante. Ya el tema de las plataformas en una reunión pasada lo platicamos, que se tenía que revisar y no sólo eso, sino que tenemos que revisar el catálogo de multas que no era muy claro y lo vamos a revisar para darle esa garantía la ciudadanía de lo que se está atendiendo en el tema de las infracciones. Por el otro lado, quién decide el que va una licitación, pues es un cuerpo colegiado, lo acaban de mencionar, donde está incluida la Sindicatura, un Regidor y otras personas, Oficialía Mayor en donde descienden este proceso, lo único que pedimos nosotros como regidores, es que se haga y la ciudadanía en el mismo sentido, que se haga claro y transparente. Esa será una votación posterior en donde nosotros también vamos a estar muy pendientes de este proceso; la otra parte y creo que también es muy importante, es no tener miedo estas nuevas tecnologías, hay que avanzar tenemos muchos retrasos, no solamente en este rubro sino en otros, como es la simplificación administrativa para la gente que viene y solicita la apertura de un negocio. Tenemos muchos atrasos que tenemos que ir avanzando, tenemos que adecuarnos a estos tiempos, es por eso que en mi caso muy personal, me voto fue a favor, porque se va a una licitación donde se va a revisar por un cuerpo colegiado.” -----

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo, la *Síndica Procuradora María del Carmen Espinoza Ochoa*: “Mucha gracias señor secretario, referente a este punto de acuerdo del Regidor Arnulfo Guerrero de digitalizar lo que son las multas de tránsito, etcétera, yo creo que en esta pandemia nos hemos dado cuenta realmente de que estamos viviendo en una nueva normalidad, donde la digitalización de los medios y de nuestra vida pues se está poniendo en boga, estamos actualizándonos en esta parte y estoy de acuerdo que Tijuana está muy retrasada en ese aspecto aquí el Ayuntamiento. Para la mejor rendición de cuentas referente a la, para recabar recursos que nos sean de una manera más transparente, que puedan llegar estos recursos, recaudación de presupuesto para el Ayuntamiento creo que es una buena idea; sin embargo, sí es importante recalcar que todo procedimiento para una licitación debe de hacerse con apego a los reglamentos internos y que se debe de respetar la libre competencia, que haya empresas que puedan de esta manera facultar con información fidedigna, plataformas, etcétera, que nos en la seguridad a todos y también a los ciudadanos de llevar de manera eficaz una mejor recaudación de presupuesto mediante una plataforma digital o alguna aplicación digital que, definitivamente, se requiere para poder hacer llegar esos recursos, esa recaudación de manera eficiente y transparente al Ayuntamiento. Por lo tanto estaremos muy atentos y estaremos muy presentes el día que se lleve a cabo esta reunión con regidores, donde la Sindicatura pues evaluará definitivamente la participación de esas empresas que puedan brindar este servicio, que no nos casemos con una sola y que no digamos que no hubo nadie más, tiene que haber libre competencia para poder quedarnos con la mejor en dado caso que esto se apruebe en esta sesión previa con los regidores. Es cuanto.” - -

A continuación en el desahogo del punto **5.9** referente a **Acuerdo para facultar al Presidente Municipal, para que en nombre y representación del XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, firme la demanda de juicio de Controversia**

**Constitucional, en contra de las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California**, documento que se recibe y agrega a la presente como **apéndice número 14**, y se le concede el uso de la voz al Regidor José Refugio Cañada García, a efecto de dar lectura a proemio y puntos de acuerdo. Una vez concluida dicha presentación se solicita en los términos del artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo la Dispensa de Trámite a Comisiones, por tratarse de un asunto de obvia y pronta resolución, la cual fue aprobada por unanimidad, en votación económica. Inmediatamente después, se somete a votación el sentido de la iniciativa, el cual fue **aprobado por mayoría** de los integrantes de Cabildo, registrándose una abstención por parte de la Síndica Procuradora María del Carmen Espinoza Ochoa ; quedando asentado en los siguientes términos: - - - - -

**----- ANTECEDENTES -----**

I.- El desarrollo legislativo e histórico del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, revela que el Municipio Libre es la base sobre la que se construye la sociedad nacional, como lo demuestran los diversos documentos que integran los procesos legislativos de sus reformas, tales como la municipal de 1983, la judicial de 1994 y la municipal de 1999, siendo esta última donde destaca la voluntad del Órgano Reformador en pro de la consolidación de su autonomía, pues lo libera de algunas injerencias de los Gobiernos Estatales y lo configura expresamente como un tercer nivel de gobierno, más que como una entidad de índole administrativa, con un ámbito de gobierno y competencias propias y exclusivas, todo lo cual conlleva a determinar que la interpretación del texto actual del artículo 115 debe hacer palpable y posible el fortalecimiento municipal, para así dar eficacia material y formal al Municipio Libre, sin que esto signifique que se ignoren aquellas injerencias legítimas y expresamente constitucionales que conserven los Ejecutivos o las Legislaturas Estatales. De ahí, que el principio de división de poderes igual obedece a las facultades y atribuciones constitucionales que se le conceden a los Municipios, por lo que cualquier acto emitido en franca vulneración de dicho principio contra los Ayuntamientos, merece protección de la Justicia Federal. - - - - -

II.- Bajo tales premisas, las ordenes de verificación y revisión, así como la suspensión total y en algunos casos parcial, del funcionamiento de diversas dependencias municipales; ordenadas y ejecutadas, en días pasados, por el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California a través de las dependencias de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California; irrumpen con los principios de autonomía municipal y división de poderes, en el ámbito de la facultad reglamentaria que le otorga el artículo 115, fracción II de nuestra Carta Magna; habiendo sido impedido el ejercicio de las funciones como ente público municipal, haciendo nugatorio el objeto público de la administración municipal, en la Delegación Sánchez Taboada, Sub Delegación Sánchez Taboada, Delegación La presa Este, Sub Delegación Camino Verde, Subdelegación La Gloria, Delegación San Antonio de los Buenos, Subdelegación La Villa, Subdelegación Lomas del Porvenir, Delegación Otay Centenario, Delegación La Mesa, Subdelegación Los Pinos, Delegación Playas de Tijuana, Dirección Municipal de Salud de Tijuana y en el Instituto Municipal Contra las Adicciones; se acompañan a la presente, copias de los documentos que acreditan tales intervenciones. - - - - -

Es evidente que con el actuar Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, se vulneran, en agravio del Municipio, los artículos 14, 16, 49, 115, fracción II, III y V, y 133, de la Constitución Federal que, respectivamente, establecen los principios de fundamentación y motivación, división de poderes, autonomía municipal y supremacía constitucional. - - - - -

III.- Atendiendo lo dispuesto en el artículo 21, fracción I de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, estamos en tiempo para la presentación de la demanda de controversia Constitucional, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación por ser la competente para conocer de la controversia de los actos que se impugnen, referidos en el punto anterior; así también, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105, fracción I, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que expresamente dispone *que la controversia constitucional procede cuando se suscita entre Un Estado y uno de sus municipios, sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales*; por el artículo 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y 1° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

IV. No obstante que la Síndico Procuradora, tiene facultades para llevar a cabo revisiones y verificaciones de las diversas dependencias municipales, como órgano de control interno así como atribuciones para la aplicación de sanción en caso de irregularidades, decidió en concierto con los órganos estatales en materia de salud, realizar actos ilegales que tuvieron como consecuencia que el Poder Ejecutivo del Estado mediante sus dependencias, en franca contravención a la autonomía municipal, intervinieran en su funcionamiento suspendiendo los servicios que prestan. -----

Es oportuno mencionar, como es de todos conocido, que la Síndico Procuradora del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el día 9 de septiembre de 2020, se apersonó en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Tijuana, en compañía del Verificador Estatal adscrito al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, sección Unidad Regional de Riesgos, a efecto de realizar una verificación sanitaria; así también, el 16 de septiembre de 2020, la Síndico Municipal, compareció a la “conferencia matutina” del Gobernador del Estado de Baja California, a manifestar supuestas irregularidades en los almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana, Baja California; el día 22 de septiembre de 2020, personal de la Sindicatura Procuradora del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, comparecieron en las instalaciones de la Subdelegación Los Pinos del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, y emitieron acta circunstanciada, en donde se hace constar que dicho personal comparece en conjunto con personal de la COEPRIS a realizar una visita de verificación a la citada dependencia; casualmente, el 25 de septiembre de 2020, se realizó acta circunstanciada por personal de la Sindicatura Procuradora del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en las oficinas del Instituto Municipal contra las Adicciones del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, la cual fue para efectos de hacer constar que se llevará a cabo la visita de verificación sanitaria por parte de personal del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (COEPRIS). -----

V.- Ante la existencia de los actos y hechos antes narrados y otros mas, hacen evidente la participación de la Síndico Procuradora del Ayuntamiento de Tijuana, y por ende su interés, en los actos notoriamente inconstitucionales, que motivan la procedencia de la demanda de juicio de Controversia Constitucional que se plantea. -----

En virtud de lo anterior, para acreditar la legitimación para promover juicio de Controversia Constitucional cuyo interposición se plantea; no obstante que conforme lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley del Régimen Municipal, el Síndico Municipal sea quien ostente la representación del Municipio; en el mismo artículo se prevé un supuesto de excepción, a saber: ... Artículo 8.- ... En caso de que el Síndico Procurador, por cualquiera de las causas o supuestos enunciados en las normas técnicas o reglamentos que para tal efecto establezcan los propios Ayuntamientos, se encuentre imposibilitado para ejercer la representación jurídica del Ayuntamiento, la podrá ejercer el Presidente Municipal por acuerdo del Ayuntamiento, estando obligado a dar cuenta de su actuación

ante el órgano de gobierno municipal. -----  
Encontrando sustento en el artículo 7, fracción IV y XIII, de la Ley del Régimen Municipal que prevé: ... ARTÍCULO 7.- Del órgano Ejecutivo del Ayuntamiento.- El Presidente Municipal, en su calidad de alcalde de la comuna, es el órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: ... IV.- Ejercer la representación política, legal y social del Municipio conforme lo disponga el reglamento respectivo. La representación legal podrá delegarla mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento; ... XIII.- Todas aquellas que el Ayuntamiento le confiera en su reglamentación interior o de gobierno, o en los acuerdos específicos que adopte. -----  
E invocando el criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que indica, que cuando se advierta que el Síndico Municipal con sus acciones dio origen a los conflictos que derivaron en los actos cuya validez constitucional se cuestiona en el juicio de controversia constitucional, el órgano colegiado del Ayuntamiento, puede encomendar al Presidente Municipal la defensa del Municipio; mismo que se transcribe a la letra: -----  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SI CONFORME A LA LEGISLACIÓN LOCAL APLICABLE EL SÍNDICO MUNICIPAL OSTENTA LA REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO, PERO DE AUTOS SE ADVIERTE QUE LOS ACTOS IMPUGNADOS TUVIERON SU ORIGEN EN UN CONFLICTO ENTRE ÉSTE Y UN FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXCEPCIONALMENTE PROCEDE RECONOCER LA LEGITIMACIÓN PROCESAL ACTIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL. En el supuesto de que la legislación local atribuya al síndico municipal la facultad de representar al Ayuntamiento, pero de autos se advierte que el conflicto que dio origen a los actos cuya validez constitucional se cuestiona en el juicio de controversia constitucional, es un conflicto entre el síndico y algún funcionario del Ayuntamiento y que el propio órgano colegiado acordó encomendar al presidente municipal la defensa del Municipio, de lo que deriva que no actúa en interés propio sino del Ayuntamiento, es procedente reconocer la legitimación procesal de tal funcionario para promover la controversia constitucional; sin que sea óbice a lo anterior el hecho de que la propia legislación local prevea supuestos específicos en los que el presidente municipal pueda asumir la representación del Municipio, si el que dio lugar al conflicto no está previsto en dichos supuestos. -----  
VI.- Como integrantes del XXIII Ayuntamiento del Municipio de Tijuana, Baja California, con el carácter que ostentamos como Órgano de Gobierno del Municipio, estamos obligados a salvaguardar la autonomía municipal consagrada en nuestra Carta Magna, y para ello resulta necesario y urgente, presentar ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación la demanda de Controversia Constitucional, contra los actos realizados por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, en los términos y consideraciones vertidas en los puntos anteriores; es por ello que en mi carácter de Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil y Régimen Interno del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California someto a consideración de ese Honorable Cuerpo Edilicio los siguientes: -----

----- **PUNTOS DE ACUERDO** -----

PRIMERO.- Se faculta al Presidente Municipal, para que en nombre y representación del XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, firme la demanda de juicio de Controversia Constitucional, en contra de las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California que tengan relación en cada uno de los actos y hechos considerados inconstitucionales, que han quedado señalados en el presente escrito. -----  
SEGUNDO.- Se instruye a la Consejería Jurídica Municipal, para que a la brevedad posible presente la demanda de juicio de Controversia Constitucional ante el órgano jurisdiccional competente. -----

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo la *Regidora Edelmira Chamery Méndez*: “Muchas gracias señor Secretario, con la venida del señor Presidente Municipal, en virtud de los embates múltiples perpetrados en contra de vuestra persona, señor Alcalde por quiénes, por autoridades harto bien identificadas que los caracteriza, precisamente lo siguiente, y quiero recalcarlo: bastardos, hipócrita, obtusos, malévolos, cobardes, falsarios, vergonzosos, con ensalvajamiento particular en su persona, pretendiendo destruir reputaciones, pero no se trata de mostrarse inteligentes de parte de estos, de esas gentes, sino se trata de golpear fuerte con sus características de ‘mecha corta’. La defensa jurídica ante la máxima magistratura de la Nación es vital, avante pues señor Presidente. Es cuanto.” -----

A continuación en el desahogo del punto **5.10** referente a **Acuerdo relativo a la moratoria para la instalación de Casinos, Casas, Centros o Cualquier establecimiento que opere juegos con apuestas**, documento que se recibe y agrega a la presente como **apéndice número 15**, y se le concede el uso de la voz al Regidor César Adrián González García, a efecto de dar lectura a proemio y puntos de acuerdo. Una vez concluida dicha presentación se solicita en los términos del artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo la Dispensa de Trámite a Comisiones, por tratarse de un asunto de obvia y pronta resolución, la cual fue aprobada por unanimidad, en votación económica. Inmediatamente después, se somete a votación el sentido de la iniciativa, el cual fue **aprobado por mayoría** de los integrantes de Cabildo, registrándose una abstención por parte de la Síndica Procuradora María del Carmen Espinoza Ochoa ; quedando asentado en los siguientes términos: -----

#### ----- **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** -----

1.- Es de amplio conocimiento a nivel nacional como internacional que, en nuestro país, la actividad comercial del juego con apuestas a lo largo de su historia ha sido una de las actividades más vigiladas y con mayor regulación. En el pasado Baja California ha tenido un incremento en la instalación de Casinos, Casas, Centros o Establecimientos que operan Juegos con Apuestas, Apuestas Remotas, Libros Foráneos, Salas de Sorteo de Números, Mesas de Juego, Sorteos de Números o símbolos a través de Máquinas y demás similares. -----

De la misma manera, han proliferado establecimientos que operan bajo diversos giros, como son tiendas de abarrotes, café internet, papelerías, limpiadurías, fondas, loncherías, y otros, en los que se han instalado máquinas tragamonedas a través de las cuales explotan juegos con apuesta o sorteos, sin contar con las licencias y permisos que les permitan realizar esas actividades. -----

2.- En Tijuana, la actividad referente a los sitios de juegos con apuesta, casinos, salas de sorteos de números, centros de apuestas remotas, entre otros, es de un alto interés para los miembros del H. Ayuntamiento de la Ciudad, el no permitir que se asienten, bajo el pretexto de generar inversiones, empresas cuyos capitales son de dudosa procedencia, lo que ha sido una de las más altas prioridades del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

3.- La sociedad como parte del Estado Mexicano se ha enfocado principalmente en lo referente a su reglamentación, diversidad de sus modalidades, al número de permisionarios que pueden operar, y a los requisitos que estos deben cumplir para poder desarrollar dicha actividad dentro del territorio nacional, tratando de evitar con ello la proliferación del juego ilegal de centros de apuestas ilícitos o clandestinos, que actúen totalmente al margen de la ley. -----

4.- En este sentido la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamento, establecen las



directrices a las cuales deben constreñirse los particulares en materia de juegos con apuestas y sorteos, estableciendo el primero de los ordenamientos en sus artículos 1º, 3º, 4º, 6º, 7º y 8º, lo siguiente: -----

“ARTICULO 1o.- Quedan prohibidos en todo el territorio nacional, en los términos de esta Ley, los juegos de azar y los juegos con apuesta.” -----

“ARTICULO 3º.- Corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, la reglamentación, autorización, control y vigilancia de los juegos cuando en ellos medien apuestas de cualquier clase; así como de los sorteos, con excepción del de la Lotería Nacional, que se regirá por su propia ley. “-----

“ARTICULO 4o.- No podrá establecerse ni funcionar ninguna casa, o lugar abierto o cerrado, en que se practiquen juegos con apuestas ni sorteos, de ninguna clase, sin permiso de la Secretaría de Gobernación. Esta fijará en cada caso los requisitos y condiciones que deberán cumplirse. “-----

“ARTICULO 6o.- Lo dispuesto en el artículo 5o se aplicará también en relación con los permisos que se concedan para efectuar sorteos, con excepción de los siguientes: -----

I.- Los que realicen las autoridades, instituciones educativas y de beneficencia para dedicar íntegramente sus productos a fines de interés general; -----

II.- Los que se celebren con fines exclusivos de propaganda comercial; y-----

III.- Los que se verifiquen como sistema de ventas y en los que los participantes reciban íntegramente el valor de sus aportaciones en mercancías, efectos u otros bienes. -----

“ARTICULO 7o.- La Secretaría de Gobernación ejercerá la vigilancia y control de los juegos con apuestas y sorteos, así como el cumplimiento de esta Ley, por medio de los inspectores que designe.” -----

“ARTICULO 8o.- Se clausurará, por la Secretaría de Gobernación, todo local abierto o cerrado en el que se efectúen juegos prohibidos o juegos con apuestas y sorteos, que no cuenten con autorización legal, sin perjuicio de que se apliquen las sanciones que según el caso correspondan.” -----

En este mismo sentido el Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, en sus artículos 4º y 7º, establecen lo siguiente: -----

“ARTÍCULO 4.- Los locales, abiertos o cerrados, en que se realicen juegos prohibidos por la Ley y el presente Reglamento, o bien, sorteos o juegos con apuestas que carezcan del permiso correspondiente, serán inmediatamente clausurados por la Secretaría, en términos del artículo 8 de la Ley, sin perjuicio de la imposición de las sanciones previstas en las disposiciones aplicables.” -----

“ARTÍCULO 7.- Solo podrán realizarse, operarse u organizarse juegos con apuestas y sorteos previo permiso por escrito expedido por la Secretaría, en los términos de la Ley y este Reglamento.” -----

5.- De la interpretación armónica de los preceptos legales antes transcritos, resulta evidente que ninguna persona física o moral, puede llevar a cabo la explotación de juegos con apuesta y/o sorteos, sin que medie una autorización expresa y por escrito por parte de la Secretaría de Gobernación, debiendo los particulares cumplir con una serie de requisitos previa y posteriormente para ser sujetos del permiso en cuestión y poderlo conservar durante el tiempo o por el plazo para el que fue otorgado, correspondiendo a dicha Secretaría de Estado la vigilancia para que estas normas se cumplan cabalmente y persiga y castigue a aquellas personas que instalen establecimientos que no cumplan con la normatividad referida. -----

6.- Es claro que en nuestro país solo podrán desarrollar la actividad comercial de juegos con apuesta, aquellas personas físicas o morales que previamente al inicio de sus operaciones, hayan obtenido permiso por escrito expedido por la Secretaría de

Gobernación, en los términos de la Ley y de su Reglamento, sin embargo en este punto es importante aclarar que el 17 de Septiembre de 2004, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de la Ley Federal de Juego y Sorteos y en este ordenamiento se reconoce la necesidad de que los Gobiernos Locales participen de manera activa en la eventual instalación de establecimientos en los que se practiquen juegos con apuestas. -----

En efecto, cuando se trate de poner en operación hipódromos, galgódromos, frontones, así como centros de apuestas remotas y salas de sorteos de números, el solicitante debe obtener, de manera previa a la tramitación del permiso ante SEGOB, opinión favorable del Ayuntamiento en donde pretenda instalarse, tal como se establece en la fracción IX del artículo 22 del Reglamento de referencia. -----

7.- No obstante lo anterior y a pesar de la emisión del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos emitido en el año 2004, en los últimos años hemos visto con preocupación, que a lo largo y ancho de la República Mexicana ha proliferado la instalación de establecimientos ilegales en donde se ofrecen Juegos con Apuestas, mismos que no brindan certeza jurídica ni transparencia legal a los posibles clientes y mucho menos cumplen con la normatividad federal. -----

Es importante no perder de vista que estos negocios ilegales generan efectos sociales negativos entre la comunidad, no solo por los problemas de adicción que provocan, sino también, porque son sitios en donde los grupos delincuenciales, extorsionan, piden el famoso “derecho de piso” y se atreven hasta ocasionar la pérdida de vidas humanas, como lo fue en la zona de El Florido de esta Municipalidad, donde hubo pérdidas humanas derivadas del ataque armado de un grupo delictivo en un “minicasino” o establecimiento clandestino que operaba máquinas tragamonedas ilegales. -----

Según un exhaustivo estudio realizado por *Juan Martín Sandoval y María Paz Richard*, investigadores parlamentarios de la Cámara de Diputados, los jugadores patológicos “pierden el control sobre su forma de jugar, sobre sus vidas personales y su empleo, en ocasiones cometen actos ilegales para financiar el juego”. -----

“El juego es sano cuando existe un control y placer al jugar, el sujeto se divierte y adquiere control sobre la realidad,” agregan los investigadores, y señalan que “el juego es enfermizo cuando la persona lo hace para salir de su propia frustración o para manejar la realidad que le es adversa”. -----

El estudio sobre casinos de Sandoval y Richard advierte que “a los costos económicos y sociales de los jugadores patológicos y jugadores problema en casinos, han de sumarse a los de ausentismo laboral, endeudamiento, ansiedad, descuido de las obligaciones familiares y sociales, vagancia, derroche, mal vivencia, prostitución, alcoholismo y drogadicción inducidos por el juego”. -----

En la Ciudad de Tijuana, la autoridad municipal ha realizado esfuerzos importantes, ha fortalecido los reglamentos municipales, así mismo ha emprendiendo un conjunto de acciones para clausurar a quienes han violentado la Ley y pretenden instalarse ilegalmente en nuestra Ciudad, con la finalidad de controlar la proliferación de casinos en el municipio y debido a la experiencia y actual situación real que están viviendo otros municipios de la República Mexicana, como es el caso específico en el municipio de Mexicali, Baja California, donde en menos de un año se abrieron 18 Casinos, así como en otros municipios donde se ha incrementado la apertura de dichos establecimientos, situación que debe tener un mayor control de la operación de los Casinos, observando que se dé cumplimiento estricto a la legislación local, estatal y federal que regula la instalación de Casinos. -----

De igual forma, la Autoridad Municipal ha ejecutado la clausura de varios de los negocios

que operan como “minicasinios” en este Municipio, decomisando en coordinación con autoridades del ámbito estatal y federal, las máquinas de apuestas que ilegalmente funcionan en los mismos, reduciendo los índices de inseguridad que se han producido en relación con la instalación y operación de este tipo de negocios ilegales. -----

Señores Regidores, es el momento de adoptar medidas para que, desde el ámbito de nuestra competencia municipal, evitemos la instalación y operación de más Casinos en nuestra ciudad, así como la proliferación indiscriminada de “minicasinios” o establecimientos que operan ilegalmente máquinas tragamonedas, pues es fundamental contener los efectos nocivos que se pueden generar con este tipo de negocios. Llegó la hora de establecer con toda claridad cuál debe ser el tratamiento que habrá de darse al juego con apuesta en nuestra ciudad con total apego a la Ley Federal de Juegos y Sorteos, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables. -----

**PUNTOS DE ACUERDO** -----

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de TIJUANA, Baja California, ACUERDA decretar una MORATORIA para no aceptar ningún tipo de trámite o solicitud, ni expedir ningún tipo de autorización, tales como: Factibilidad de Uso de Suelo, Constancia de Acreditación de Uso de Suelo, Opinión Favorable o Anuencia de instalación o Carta de no Inconveniencia, Licencia o Permiso de Operación, Opinión de Factibilidad, Anuencia de Impacto Ambiental, Licencia de Construcción, Licencia de Remodelación, Ampliación, Terminación de Obra así como ningún otro tipo de autorización municipal cualquiera que sea su denominación, con relación a los giros, actividades y/o la instalación de Casinos, Casas, Centros o Establecimientos que operan Juegos con Apuestas, Apuestas Remotas, Libros Foráneos, Salas de Sorteo de Números, Mesas de Juego, Sorteos de Números o símbolos a través de Máquinas y demás similares, salvo en aquellos casos en los que el uso de suelo, licencias, opiniones favorables y autorizaciones municipales, sean para un establecimiento de dicha naturaleza que ya se encuentre operando en la entidad y solo requiera reubicarse dentro del municipio donde se localice; siempre que su otorgamiento no contravenga la planeación urbana municipal, y asimismo, respetando las citadas autorizaciones otorgadas con anterioridad al presente acuerdo, MORATORIA que se autoriza por un periodo de 5 años, contados a partir del presente acuerdo. -----

Dentro del periodo de la presente MORATORIA, solo podrán realizarse cambios de domicilio, con relación a la instalación de casinos o de los citados establecimientos que a esa fecha se encuentren operando juegos con apuestas, salas de sorteos de números, centro de apuestas remotas, máquinas tragamonedas o de sorteos y demás actividades debidamente autorizadas y que regula la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamento. -----

La presente MORATORIA se decreta con fundamento en el artículo 11 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Centro de Población de Tijuana, Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 03 de septiembre de 2010, cuyo precepto establece lo siguiente: -----

ARTICULO 11. Para efectos de este Reglamento además de lo señalado en el artículo 6 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California se entiende por: -----  
...XXVII. Moratoria: Acto Administrativo en el que se da la suspensión temporal de la autorización de dictámenes de usos de suelo, constancias de zonificación para usos de suelo permitidos y constancia de acreditación de uso de suelo por derechos adquiridos, el plazo y fundamentación de dicha suspensión la definirá el Ayuntamiento de Tijuana. - - - -

SEGUNDO.- Se EXHORTA a las dependencias correspondientes para que continúen con las inspecciones y verificaciones de los “minicasinios” o establecimientos que ilegalmente están operando con máquinas tragamonedas, prohibidas por la Ley Federal de Juegos y

Sorteos y su Reglamento, procediendo a la clausura de dicho establecimientos y al decomiso de dichas máquinas tragamonedas, dando parte a las autoridades competentes en la materia. -----

TERCERO.- El presente acuerdo de MORATORIA no podrá revocarse sino mediante votación calificada de los integrantes del H. Cabildo de la ciudad y hasta en tanto no se realicen los estudios técnicos de planeación y se incluyan en los Planes y Programas del Centro de Población del Municipio de Tijuana, Baja California. -----

CUARTO.- Este acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación y se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. -----

A continuación en el desahogo del punto **5.11** referente a **Relativo a la modificación de diversos artículos del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Tijuana, Baja California**, para lo cual se le concede el uso de la voz a la Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre a efecto de dar lectura a proemio y puntos de acuerdo. Una vez concluida dicha presentación, se recibe y agrega a la presente como **apéndice número 16**, e inmediatamente después el Secretario Fedatario somete a votación económica la turnación del asunto en comento a la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, la cual fue **aprobada por unanimidad**. -----

A continuación en el desahogo del punto **5.12** referente a **Acuerdo relativo a la solicitud de Licencia para separarse temporalmente del cargo de Presidente Municipal de Tijuana, Baja California**, documento que se recibe y agrega a la presente como **apéndice número 17**, y toma la palabra el Secretario de Gobierno Carlos Murguía Mejía, a efecto de dar lectura a proemio y puntos de acuerdo. Una vez concluida dicha presentación se solicita en los términos del artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo la Dispensa de Trámite a Comisiones, por tratarse de un asunto de obvia y pronta resolución, la cual fue aprobada por unanimidad, en votación económica. -----

Solicita la palabra para dirigirse al Cabildo, el Presidente Municipal, Luis Arturo González Cruz: "Muy buenos días, quiero decirles que en este día tan especial, agradezco la presencia de todos ustedes miembros de este Honorable Cabildo y particularmente de mi esposa Minerva, mis hijos, mi yerno, que se encuentran aquí presentes acompañándome en este día de mucha reflexión para mi persona y para lo que viene. Desde este lugar, enfrente de todos ustedes, miembros del Honorable Cabildo de Tijuana, funcionarios y ciudadanos, les solicité formalmente la licencia temporal para separarme del cargo como Presidente Municipal de nuestra querida ciudad de Tijuana. Hace doce meses iniciamos con la transformación de nuestra ciudad, un proyecto que llegó después de una lucha incansable de mujeres y hombres que no pararon, que enfrentaron retos, que sumaron a los ciudadanos y que hoy estamos orgullosos de que los cimientos se establecieron para trabajar por ese cambio tan necesario que requiere nuestro país, nuestro Estado y nuestra ciudad. Este primer año del XXIII de ese municipio se trabajó bajo los principios que un gobierno bueno debe de tener, transparencia, honestidad, eficiencia, cercanía con la población, pero la atención a lo que cada ciudadano necesita para mejorar su entorno; hablamos del bienestar y de la justicia social, el bienestar de cada familia, cada mujer y cada hombre requieren que, y estoy seguro que va a continuar por todos nosotros. Desde que tomé protesta como Presidente Municipal de Tijuana estoy consciente del gran compromiso que adquirí con todos ustedes, una responsabilidad que va más allá de la obligación de hacer una administración pública eficiente, un trabajo que tiene como único objetivo servir, atender y respaldar a los ciudadanos, porque ese es el verdadero significado de lo que es ser un servidor público y por ello esta decisión trascendental en mi vida; aunque es una separación del cargo, no lo es con los ciudadanos, esto fortalece

aún más mi compromiso con todos ustedes, quienes piden la consolidación de este cambio, que por más de treinta años necesitaba Baja California. Esto es sólo el principio porque estoy consciente que no les podemos fallar y sé que tengo la responsabilidad de cumplirlo, por eso continuaré enfocado en brindar un proyecto de bienestar, de justicia social, de atención, de honestidad, de apertura, de entendimiento, de unión y de cordura, ya iniciamos y no nos van a detener, nadie nos va a parar. Nuevamente haremos historia Tijuana tendrá en los próximos días la primera mujer en tomar protesta como alcalde de esta ciudad Karla Patricia Ruiz Macfarland, una mujer comprometida que estoy seguro continuarán con el trabajo en cada delegación y en cada colonia, a ustedes Cabildo les agradezco lo que hemos trabajado juntos para beneficiar a nuestra querida ciudad de Tijuana y a sus habitantes; gracias por mantener siempre primero los intereses de los ciudadanos antes de cualquier ideología política o cualquier diferencia, esta petición que les hago, les pido que se haga efectiva a partir del viernes en el momento que rinda protesta la futura alcaldesa. Quiero expresarles en este momento, que me voy emocionado de haber trabajado con ustedes, agradecido de lo que hemos logrado y comprometido de seguir sirviendo, muchas gracias.” -----

Inmediatamente después, se somete a votación el sentido de la iniciativa, el cual fue **aprobado por unanimidad** de los integrantes de Cabildo; quedando asentado en los siguientes términos: -----

**CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO.- El artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como prerrogativas de todo ciudadano el poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley. -----

SEGUNDO.- Por su parte el artículo 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que ningún individuo podrá desempeñar a la vez dos cargos federales de elección popular, ni uno de la Federación y otro de una entidad federativa que sean también de elección, pero el nombrado puede elegir entre ambos el que quiera desempeñar. -----

TERCERO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en su artículo 78 párrafo tercero establece que los Presidente Municipales, regidores y síndicos de los Ayuntamientos durarán en su cargo tres años, pudiendo ser reelectos por un periodo adicional consecutivo; con motivo del DECRETO No. 112, expedido por la H. XXI Legislatura del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial no. 50, sección I, tomo CXXI, de fecha 17 de octubre de 2014 por el que se reformó el artículo 78, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, como quedó establecido el inciso b) del artículo Transitorio SÉPTIMO de dicha reforma, los munícipes electos en el proceso electoral de 2019, iniciarán funciones el primero de octubre de 2019 y concluirán el treinta de septiembre del 2021. -----

CUARTO.- Por su parte el artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que la solicitud de licencia para separarse provisional o temporalmente del cargo de un Munícipe, será resuelta en definitiva por el Ayuntamiento, de conformidad con su reglamento interno. -----

QUINTO.- Acompaño como documento Anexo al presente, escrito de solicitud formal para separarme temporalmente del cargo de Presidente Municipal. -----  
En virtud de los considerandos expuestos con anterioridad y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 10, 44, 50 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

**PUNTOS DE ACUERDO** -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de licencia para separarse temporalmente del cargo de Presidente Municipal al Ciudadano Luis Arturo González Cruz a partir de las nueve horas del día dieciséis del mes de octubre de dos mil veinte. -----

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por parte de este H. Cabildo, de conformidad al párrafo cuarto del Artículo 19 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo la *Regidora Mónica Juliana Vega Aguirre*: “Muchas gracias, muy buenos días a todas y a todos muy en especial a la familia del Presidente Municipal, a su esposa Minerva, es un gusto verlos siempre acompañando y respaldando al Presidente Municipal. Quiero decirle al Presidente Municipal, que nos unió una lucha histórica por nuestra ciudad. Estamos aquí gracias a una coyuntura que se dio en el pasado proceso electoral, fui una aliada siempre en los temas en beneficio de Tijuana porque compartimos el sueño de tener un gobierno instinto y creo que si bien, como lo comenté en el pasado informe de gobierno, se va caminando con rumbo pero aún hay temas pendientes. Siempre Presidente, que sea en beneficio de Tijuana, estaré, estaremos trabajando juntos, de eso no tengo duda, le auguro el mayor de los éxitos en los proyectos que está por comenzar y le felicito por la extraordinaria decisión de haber invitado como suplente a una mujer comprometida, a una mujer noble a una mujer sencilla, pero con un amor por Tijuana. Yo quisiera invitar a los medios de comunicación y a los ciudadanos en general a darle la oportunidad a la próxima y primera Alcaldesa de Tijuana a demostrarnos de qué está hecha, porque quiero decirles que echar por delante que es hija, hermana, o esposa, eso, ahí empieza la violencia política de género, eso sí es violencia política de género. Karla será primera Presidenta Municipal y habrá representó representarnos a las mujeres y hombres que amamos esta ciudad y le quiero decir Presidente, que a un lado tendrá grandes aliados, porque Tijuana lo necesita, y porque la transformación de Tijuana estoy convencida que apenas empieza, por lo tanto refirámonos a Karla, como la primera Alcaldesa de este gobierno y únicamente digámosle, Alcaldesa Karla Ruiz, Karla Patricia Ruíz Macfarland, porque ella se encargará de escribir un capítulo importantísimo en la ciudad y será para mí un gran honor y un gran orgullo escribir con ella, este capítulo de la historia de Tijuana. Muchísimo éxito señor Presidente, aquí vamos a estar pendientes de lo que siga para Tijuana y de los compromisos que hicimos con los tijuanaenses juntos y ese sueño que compartimos. Es cuanto.” -----

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo la *Regidora Claudia Casas Valdés*: “Muy buenas tardes a todos, medios de comunicación, Regidores, primero quiero saludar a la familia del Presidente, su esposa Minerva, todos sus hijos, la verdad que a mí me agrada mucho siempre ver la familia del Alcalde que lo está apoyando porque es la base de la sociedad y ahí demuestra todo Alcalde. Cuando empezamos este proyecto todos juntos, el Alcalde decía ‘Tijuana tiene prisa’, y yo lo he mencionado mucho cuando vamos a las colonias que no es un juego, y no nada más un juego de palabras. El Alcalde cuando empezó esta administración, yo siempre digo esto, él se subió un tren que iba a mucha velocidad por hora y de repente su servidora nos subíamos al tren, pero era difícil poder alcanzarlo Alcalde, siempre yo lo dije. Un Alcalde inalcanzable por su trabajo, fue muy, la diferencia de este Alcalde porque fue muy cercano a la gente, siempre estuvo cercano a la gente con transparencia, con honestidad y por supuesto, aliado con todos nosotros los regidores, porque todos juntos logramos esto Alcalde. Algo que tengo que mencionarlo, porque es muy importante, su actuar fue muy importante durante la pandemia, la verdad

lo felicito por las decisiones que se tomaron y que por supuesto, junto con todos los regidores, decidimos hacerlo junto con usted, lo felicito, aquí tiene una aliada, aquí vamos a seguir haciendo lo que corresponde a todo regidores. Y por supuesto por último, y no menos importante al contrario, para mí es un honor y un placer, ver en mis ojos, en la historia que va a haber la primera Alcaldesa en Tijuana Karla Patricia Ruiz Macfarland, bienvenida, vamos a estar con ella, vamos a hacer las cosas que nos corresponden como regidores para estar a favor de la ciudadanía, para mí es un gran avance que Tijuana tenga una Presidenta mujer. Es cuanto.” -----

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo la *Regidora Diana Cecilia Rosa Velázquez*: “Buenos días a todos y a cada uno de ustedes, a los medios de comunicación, a la familia del Presidente, Presidente pues, es un placer y fue un placer trabajar con usted, gracias por el apoyo, yo creo que las palabras salen sobrando, las acciones en las que cuentan y créame que estoy contenta de haber trabajado, es mi primera vez de trabajar como funcionaria pública y la verdad estoy muy agradecida por su apoyo, por esa entrega que dio con cada uno de nosotros, por el equipo tan grande a reserva de que cada uno somos de diferente fracción, pero somos un gran equipo y le deseo mucha suerte y esperemos que no sea la última vez que estamos aquí, gracias.” -----

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo el *Regidor José Refugio Cañada García*: “Primeramente, saludo respetuosamente a la familia del Presidente. Presidente, los cambios siempre son buenos, celebró la decisión, quien es hasta hoy nuestro Alcalde y solicitar la licencia para separarse de su cargo, que hasta la fecha, ha llevado a cabo eficientemente, con responsabilidad y mucho trabajo a beneficio de los tijuanaenses. Para mí es importante reiterar el apoyo, ya que tengo la plena seguridad, que si el día de hoy tomó esta decisión, es para beneficio de los tijuanaenses, por el desarrollo y crecimiento de nuestra ciudad y de nuestro Estado. Señor Presidente, cuenta con el apoyo de nosotros, cuenta con el apoyo de todos y cada uno del equipo, no puedo hablar de los compañeros regidores, pero del equipo que estamos trabajando, cuenta con el apoyo y estaremos trabajando siempre, buscando el bien común para Tijuana, para nuestro Estado y para nuestro país. Felicidades y enhorabuena.” -----

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo el *Regidor Luis Antonio Quezada Salas*: “Muchas gracias señor Secretario, con su venia, saludo con mucho respeto a la familia del Presidente, su esposa Minerva; y, el día de hoy, qué hace usted este anuncio de la licencia para separarse del cargo, a mí me queda claro que hay nuevos proyectos que usted encaminar ¿no?, pero dentro de esos proyectos también, un respeto a la ciudadanía para decirle, que antes que empezar un proyecto, pues tiene que dejar lo que ya avanzó, ¿no?, todo ese camino que se ha avanzado a lo largo de este año. Indiscutiblemente en Tijuana se vive un cambio que es notable, un cambio en muchas áreas, pero sobre todo lo podemos ver en materia de infraestructura, lo podemos ver de ese acercamiento que usted ha tenido con la gente. En lo personal, me ha tocado acompañarlo a los recorridos, sobre todo de la delegación que me corresponde y he visto el cariño que le entregado a la gente. Más allá de eso, algunas veces comentábamos en las sesiones de Cabildo, que algunas personas nos cuestionaban porque decía que no había oposición, pero creo que no, más allá de que no haya oposición, hay un cambio verdadero y unas ganas de trabajar por Tijuana; porque estamos poniendo por encima de los intereses políticos, el bienestar de la sociedad. Yo le auguro un gran futuro porque como Alcalde de Tijuana se comprometió, y obviamente vigiló durante todo este tiempo,

que los proyectos se llevaran a cabo. Sin duda alguna, así como trabajo este año y así como lo vino desempeñando, seguramente en el próximo cargo que empiece, o qué desempeña, lo hora de igual forma, con mucho respeto y sobre todo con mucha entrega la ciudadanía, por lo cual, le auguró el mayor de los éxitos. Es cuánto.” - - - - -

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo el *Regidor José Octavio Gutiérrez Márquez*: “Gracias señor Secretario, con su permiso señor Presidente, Luis Arturo González Cruz, Presidente Municipal de Tijuana, a nombre de la fracción política de MORENA queremos expresar y desearle que en esta solicitud de licencia para separarse temporalmente del cargo de Presidente Municipal represente lo mejor para usted. Queremos desearle con toda sinceridad y aprecio el éxito que estoy seguro que va a tener los proyectos que habrá de desarrollar en el corto, en el mediano y en el largo plazo. Confío en que la administración pública municipal va a continuar con esa dinámica de trabajo que se ha desarrollado durante todo este primer año. Cuando estuvimos en las calles solicitando el voto a la gente les dijimos que esta iba a ser una nueva forma de gobernar y así lo ha sido, porque hoy vivimos en una mejor ciudad ya que ese fue el compromiso que hicimos con la gente y lo estamos cumpliendo. Tijuana es una gran ciudad que necesita un gran proyecto, Baja California es un gran, es un gran Estado que necesita un gran proyecto. Así como hemos apoyado las iniciativas que usted ha presentado este Honorable Cabildo de Tijuana, así seguiremos apoyando todos los acuerdos que representen cosas buenas para las familias de las y los tijuaneños, expresar también a la licenciada Karla Patricia Ruiz Macfarland, un hecho histórico para nuestra ciudad de Tijuana, tener por primera vez a una Presidenta Municipal, quien habrá de tomar esta gran responsabilidad de la Presidencia Municipal que no estás sola, que sienta la confianza y el respaldo de la fracción política de MORENA para emprender y desarrollar todos aquellos proyectos por el bien de nuestra bella Tijuana. Señor Presidente Municipal, esta no es una despedida, sino un hasta luego, mucho éxito.” - - - - -

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo la *Regidora Yolanda García Bañuelos*: “Gracias, cuando una familia está unida siempre habrá éxito para todos, Licenciado Luis Arturo González Cruz Presidente Constitucional de Tijuana, Baja California, quiero decirle que ha sido un gran honor trabajar a su lado, ha sido un año intenso sí, de mucho trabajo donde hemos visto liderazgo de un hombre que deja la vara muy alta. Hoy también quiero ser voz de los miles de tijuaneños que tuvieron que esperar diez, quince, veinte, treinta años, años para ver que un Presidente Municipal volviera a sus colonias y se interesara en los temas de su comunidad. Presidente, muchas gracias por su servicio a Tijuana tenga la seguridad de que seguiremos trabajando de la misma manera que, con usted, con nuestra próxima Alcaldesa. Algo que se me quedó muy grabado durante los recorridos de supervisión de las obras, un ciudadano se acercó y me dice: ‘es la primera vez que un Presidente Municipal volteó a vernos, escucharnos, pero sobre todo, dar respuestas prontas. Sin duda, esto es sólo el principio, sin duda lo mejor está por llegar.”

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo el *Regidor Germán Gabriel Zambrano Salgado*: “Muchas gracias, el rumbo está atrasado señor presidente apreciable familia del presidente secretario compañeros, me siento muy honrado yo como regidor y que creo, no creo es seguro que tengo más edad que nuestro actual alcalde mi padre Gabriel Zambrano y yo Gabriel Zambrano ni para el trabajo desde el primer ayuntamiento y obviamente el 23 ayuntamiento un hijo de estar aquí con mucho orgullo yo recuerdo cuando empezamos está esta Aventura o este proyecto no conoce al alcalde bueno Yo



como ingeniero compraba en un negocio lo miraba a él ya sus padres pero cuando llegamos a esta administración le propuse a varias cosas lo que me admiraba y yo vengo de la licencia privada es que a todo le daba respuesta inmediatamente durante 1000 años como ingeniero Yo trabajé cada vez que había una obra un proyecto el político en turno siempre decía una frase que yo entendía Está bien me gusta el proyecto pero yo dónde voy a leer eso quería decir que cuánto me va a tocar a mí en ese proyecto eso me hizo a mí renunciar al gobierno y dedicarme a la privada en la cual Consideró que he tenido éxito y en esta administración código públicamente y lo digo ante los medios el señor Alcalde que hoy nos pide licencia me consta que es una persona honrada y que ha tenido un lenguaje sencillo con el pueblo y yo que soy ingeniero cuando vamos a hacer las obras desde el punto de vista técnico las obras se han hecho el pueblo estado contento y se ha hecho rendir el dinero porque en esta administración que quede claro no ha habido corrupción le deseo mucho éxito gracias. -----

A continuación toma la palabra para emitir voto razonado, en los términos del artículo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo la *Regidora Edelmira Chamery Méndez*: “Con venia de todos y todas, con la venida del Señor Alcalde que ahí está, pero el tiempo transcurre breve, pero con sentido sustantivo, pero con entrega a las causas de la justicia social, pero la situación es crítica y requieren acciones drásticas, oportunas, atinadas, y esta es una de ellas. Ahora bien, esta licencia que solicita Luis Arturo González Cruz, que representa, para mí, una prerrogativa, ya lo manifestó en su solicitud, también representa un imperativo ético apoyado e inspirado en vuestra vida de hombre cabal, de probidad, de experiencia administrativa, de conocimientos y con una sólida voluntad política, lo estás demostrando, todos mis antecesores lo han acentuado. Todo esto se ha volcado en esta primera anualidad al frente del ayuntamiento que garantiza una justa búsqueda en las acciones de una vida pública plena, pero ejercida con libertad y responsabilidad, sin manipulaciones y con una auténtica vocación de servicio encaminada hacia dónde, estimados y estimadas, pues precisamente lo que dice Andrés Manuel López Obrador, encaminada a los pobres, los asentados a lo largo y a lo ancho de nuestra entidad. Así con la frente en alto, tengo mi certeza y lo manifiesto, que lo compartido con este Honorable Cabildo ha inspirado en vuestro sueño encabezado por usted, esencialmente en su calidad demostrada de buen gobernante, porqué, porque la ciudadanía lo sabe, porque sabe cómo piensa vos, porque sabe que decide y siempre dispuesto al cambio auténtico, sin demagogias. Así el pueblo de Baja California os espera, para en su oportunidad acceder a un desarrollo integral generoso, fraterno, manteniendo un cauto optimismo, pero la ilusión bien alta ante el verdadero desafío que representa, precisamente en lo esencial el 2021, Baja California fraternal siempre con Luis Arturo González Cruz, salve señor Presidente.” -----

Toma la palabra de nueva cuenta, el Presidente Municipal Luis Arturo González Cruz: “Quiero en primer lugar, agradecer las expresiones de apoyo de cada uno de ustedes, estoy profundamente agradecido de haber trabajado tan intensamente en beneficio de la ciudadanía y lo seguiré haciendo. Buscaré otro camino, pero desde luego pensando siempre, porque estoy seguro que así es, que ustedes me abran de acompañar. Yo les agradezco a nombre de este Ayuntamiento, el esfuerzo que han hecho todos ustedes, a los ciudadanos que hemos atendido, pero también que nos han apoyado, a los funcionarios públicos, a los delegados, a los medios de comunicación que aquí se encuentran presentes y que son parte vital de dar a conocer lo que se está haciendo, a mi amigo y compañero Secretario General de Gobierno que ha demostrado, no sólo tener la capacidad, el talento para llevar las riendas de esa Secretaría y llevar los trabajos de este Cabildo, sino que ha demostrado la lealtad que le tiene a su amigo y que viene de

muchos años antes. Me resta decirles que efectivamente y quiero dejarlo bien claro, esto es sólo el principio, vamos a por más.” -----  
No habiendo más temas a tratar, se procede al desahogo del punto **6** del Orden del Día, para lo cual, el Presidente Municipal Luis Arturo González Cruz, informa que siendo las once horas con cuarenta minutos del día 14 de octubre de dos mil veinte, da por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Cabildo. DOY FE.